

## **15.1.1. Informe de la revisión de los partidos políticos, coaliciones, candidatos y candidatos independientes**

### **15.1.1.10. Partido Encuentro Social**

#### **15.1.1.10.1 Gobernador.**

#### **Inicio de los Trabajos de Revisión**

La Unidad Técnica de Fiscalización, mediante oficio INE/UTF/DA-L/7731/15 de fecha 15 de abril de 2015, informó al partido el inicio de las facultades de revisión, asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, al L.C. Juan Carlos Martínez Cordero, al L.C. Gabriel Ramírez Morales y a la Lic. Mariel Leyva Hernández, como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de Campaña.

#### **a. Informes**

De la revisión efectuada a los informes de campaña, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Informes".

#### **Tercer Período**

- ◆ *Del análisis a la documentación adjunta a los Informes de Campaña, al cargo de Gobernador se observó que el partido omitió presentar mediante el Sistema Integral de Fiscalización, en el apartado de anexos, las balanzas de comprobación, auxiliares contables, estados de cuentas bancarias y conciliaciones. A continuación se detallan los casos en comento:*

<b>NOMBRE DEL CANDIDATO</b>	<b>CARGO</b>
Manuel de Jesús Baldenebro Arredondo	Gobernador

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16119/15

Escrito de Respuesta sin núm.

Gabinete. Del análisis a la documentación adjunta a los Informes de Campaña, al Cargo de Gobernador, se observó que se omitió presentar mediante el SIF, la Balanza de Comprobación, Auxiliares, Contables, Estados de Cuenta Bancarios y Conciliaciones. Por lo que en este período de Ajuste al 3er. Período de Informe a Gobernador, ha quedado regularizada esta observación.

Del análisis a la respuesta de ES, así como de la verificación al Sistema Integral de Fiscalización, en el apartado de Anexos, se pudo constatar que presentó en el periodo dos y tres, balanzas, auxiliares, conciliaciones y estado de cuenta; razón por la cual, la observación quedó **atendida**.

## **b. Ingresos**

El Partido Encuentro Social presentó 3 Informes de Campaña al cargo de Gobernador correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Ingresos por \$1,287,786.04 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
<b>1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional</b>		<b>\$1,153,351.44</b>	<b>89.56</b>
En efectivo	\$770,761.95		
En especie	382,589.49		
<b>2. Aportaciones otros órganos del Partido</b>		<b>\$0.00</b>	<b>0.00</b>
En efectivo	0.00		
En especie	0.00		
<b>3. Aportaciones del Candidato</b>		<b>\$53,281.00</b>	<b>4.14</b>
En efectivo	0.00		
En especie	53,281.00		
<b>4. Aportaciones de Militantes</b>		<b>\$81,153.60</b>	<b>6.30</b>
En efectivo	0.00		
En especie	81,153.60		
<b>5. Aportaciones de Simpatizantes</b>		<b>\$0.00</b>	<b>0.00</b>
En efectivo	0.00		
En especie	0.00		
<b>6. Rendimientos Financieros</b>		<b>\$0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>7. Transferencias de Recursos no Federales</b>		<b>\$0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>8. Otros Ingresos</b>		<b>\$0.00</b>	<b>0.00</b>

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
9. Financiamiento público		\$0.00	0.00
TOTAL		\$1,287,786.04	100

**Nota:** Los datos considerados en el cuadro que antecede, corresponden a los informes de campaña presentados en el primer y segundo período; o en su caso, el ajuste que corresponda.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo J-1** del presente dictamen.

### **Verificación Documental**

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/7900/15, INE/UTF/DA-L/11557/15, y INE/UTF/DA-L/16119/15 se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes.

#### **b.1 Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional**

ES reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones del Comité de Dirección Nacional un monto de \$1,153,351.44, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional	\$770,761.95	\$382,589.49	\$1,153,351.44

#### **b.2 Aportaciones de otros órganos del partido**

ES no reportó aportaciones por este concepto

#### **b.3 Aportaciones del candidato**

ES reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones del candidato un monto de \$53,281.00, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones del candidato	\$0.00	\$53,281.00	\$53,281.00

### **Efectivo**

ES no reportó Ingresos por este concepto.

### **Especie**

El importe reportado en este rubro asciende a \$53,281.00, determinando que la documentación presentada por el partido en este rubro, consistente en, controles de folios, recibos de aportaciones, contratos de donación y comodato por las aportaciones de propaganda, gastos operativos de campaña, propaganda utilitaria, publicaciones en diarios, revistas y medios impresos, páginas de internet, gastos en salas de cine, así como, la producción de spots de radio y televisión, mismos que cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Ingresos".

### **b.4 Aportaciones de militantes**

ES reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de militantes un monto de \$81,153.60, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de militantes	\$0.00	\$81,153.60	\$81,153.60

### **Efectivo**

ES no reportó Ingresos por este concepto.

### **Especie**

El importe reportado en este rubro asciende a \$81,153.60, determinando que la documentación presentada por el partido en este rubro, consistente en, controles de folios, recibos de aportaciones, contratos de donación y comodato por las aportaciones de propaganda, gastos operativos de campaña, propaganda utilitaria, publicaciones en diarios, revistas y medios impresos, páginas de internet, gastos en salas de cine, así como, la producción de spots de radio y televisión, mismos que

cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Ingresos”.

#### **b.5 Aportaciones de simpatizantes**

ES no reportó ingresos por este concepto.

#### **b.6 Rendimientos financieros**

ES no reportó ingresos por este concepto.

#### **b.7 Transferencias de recursos no federales**

ES no reportó ingresos por este concepto.

#### **b.8 Otros ingresos**

ES no reportó ingresos por este concepto.

#### **b.9 Financiamiento Público**

ES no reportó ingresos por este concepto.

### **Observaciones de Ingresos**

#### **PRIMER PERIODO**

- ◆ *Del análisis a la documentación presentada, se observó que el PES, no informó del porcentaje de distribución del financiamiento para campaña, así como la distribución por tipo de campaña.*

*El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/7900/15  
Escrito de Respuesta sin número.*

*Atendiendo el requerimiento señalado en **Punto 1.** Del Oficio antes mencionado, me permito adjuntar el documento en el que se establece el escrito tomado para realizar la distribución del Financiamiento para el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, al interior de nuestro partido Encuentro Social. Mismo que contempla del total autorizado, el 35% para la candidatura a Gobernador. 35% para Diputados Locales y 30% para los Candidatos a*

*Presidencias Municipales. Señalando que para estos dos últimos, se siguió el esquema de prorrateo porcentual tomado por el IEE, para la asignación de los recursos.*

Del análisis a la respuesta ofrecida por el PES, mediante escrito sin número presentado el 16 de abril de 2015, se concluye que cumplió con el requerimiento que le fue hecho al solicitar información referente con la distribución del Financiamiento para el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, por lo que se considera que la observación realizada fue **atendida**.

### **c. Egresos**

El Partido Encuentro Social presentó 3 Informes de Campaña al cargo de Gobernador correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Egresos por \$805,026.49 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
<b>1. Gastos de Propaganda</b>		<b>\$268,002.40</b>	<b>33.29</b>
Páginas de internet	0.00		
Cine	0.00		
Espectaculares	0.00		
Otros	268,002.40		
<b>2. Gastos de Operación de Campaña</b>		<b>20,000.00</b>	<b>2.48</b>
<b>3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos</b>		<b>217,050.39</b>	<b>26.96</b>
<b>4. Gastos de producción de Radio y T.V.</b>		<b>299,973.70</b>	<b>37.26</b>
<b>TOTAL</b>		<b>\$805,026.49</b>	<b>100</b>

**Nota:** Los datos considerados en el cuadro que antecede, corresponden a los informes de campaña presentados en el primer, segundo y tercer período; o en su caso, el ajuste que corresponda.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo J-1** del presente dictamen.

### **a) Verificación Documental**

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios

números INE/UTF/DA-L/7900/15, INE/UTF/DA-L/11557/15 y INE/UTF/DA-L/16119/15 se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes.

### **c.1 Gastos de Propaganda**

El partido reportó un importe de \$268,002.40 por este concepto, determinándose que la documentación presentada por el Partido Encuentro Social consistente en, facturas, recibos, copias de cheques, transferencias electrónicas, contratos, muestras, recibos de transferencias del Comité de Dirección Nacional y del Comité de Dirección Estatal de propaganda en bardas, mantas, volantes, pancartas, equipos de sonido, eventos políticos, propaganda utilitaria, páginas de internet, cine, espectaculares y otros similares, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

#### **c.1.1 Páginas de Internet**

ES no reportó erogaciones por este concepto.

#### **c.1.2 Cine**

ES no reportó erogaciones por este concepto.

#### **c.1.3 Espectaculares**

ES no reportó erogaciones por este concepto.

#### **c.1.4 Otros**

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en otros un monto de \$268,002.40, determinando que la documentación presentada en este rubro consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité de Dirección Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

### **c.2 Gastos de operación de campaña**

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de operación de campaña un monto de \$20,000.00, determinando que la documentación presentada en este rubro consistente en, facturas, recibos, copias de cheques, transferencias electrónicas, contratos, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias del Comité de Dirección Nacional y del Comité de Dirección Estatal de gastos de sueldos y salarios del personal eventual, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, transporte de material, transporte de personal, viáticos y otros similares, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

### **c.3 Gastos en diarios, revistas y medios impresos**

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos en diarios, revistas y medios impresos un monto de \$217,050.39, determinando que la documentación presentada en este rubro consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de donación, relación de publicidad en medios impresos, muestra de la página original con la inserción publicada, recibos de aportaciones y recibos de transferencias de recursos en especie del Comité de Dirección Nacional y de Comités de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

### **c.4 Gastos de producción de mensajes en radio y televisión**

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de producción de mensajes en radio y televisión un monto de \$299,973.70, determinando que la documentación presentada en este rubro consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, muestra de los spots realizados, contratos de prestación de servicios y recibos de transferencias de recursos en especie del Comité de Dirección Nacional, cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable.

## **Observaciones de Egresos**

### **PRIMER PERIODO**

- ◆ *Al efectuar la compulsas correspondiente, se determinó que, cuatro spots de televisión y tres spot de radio, beneficiaban al candidato al cargo de Gobernador el C. Manuel de Jesús Baldenebro Arredondo; sin embargo, omitió reportarlos en su Informe de Campaña. A continuación se detallan los casos en comentario:*

ENTIDAD	CARGO	NOMBRE DEL CANDIDATO	TELEVISIÓN		RADIO	
			VERSIÓN	FOLIO	VERSIÓN	FOLIO
Sonora	Gobernador	Manuel de Jesús Baldenebro Arredondo	Dr. Manuel Baldenebro Arredondo candidato a Gob. de Sonora	RV00413-15	Dr. Manuel Baldenebro Arredondo candidato a Gob. de Sonora	RA00583-15
			Ciudadanos	RV00077-15	Cansancio	RA00756-15
			Fueron	RV00310-15	Fuero	RA00444-14
			No hay progenitora	RV00410-15	-----	-----

*Los gastos de producción de los mensajes para radio y televisión comprenden todos aquellos pagos por servicios profesionales, uso de equipo técnico, locaciones o estudios de grabación y producción, así como los demás inherentes al mismo objetivo.*

*El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/7900/15*

*Escrito de Respuesta sin núm.*

*Igualmente, le informo que lo señalado en el **Punto 2**. Referente a que en la **Compulsa** efectuada por esa UTF a los medios de Radio y Televisión se detectó que Nuestro Candidato a Gobernador, Dr. Manuel de Jesús Baldenebro Arredondo, apareció en **4 Spots de Televisión y en 3 de Radio**, me permito informarle que en los 7 eventos señalados, nuestro Candidato a Gobernador, asistió en calidad de invitado, por lo tanto en ninguno de dichos eventos, se erogó o comprometió recurso alguno, para aparecer en dichos medios de comunicación. Por lo anterior no fue afectada, Partida Contable alguna.*

Del análisis a la respuesta del partido, se consideró insatisfactoria, toda vez que a la fecha de elaboración del presente, el partido no presentó el reporte de cuatro spots de televisión y tres spots de radio, razón por la cual, la observación quedó **no atendida**.

Los spots exhibidos constituyen propaganda de campaña que beneficiaron al candidato al cargo de Gobernador en el estado de Sonora; lo cual se considera un beneficio a su campaña.

Ahora bien, resulta relevante señalar que con el fin de determinar el valor de los gastos no reportados se consideraron los costos que se encuentran registrados ante esta autoridad considerando características similares, como a continuación se detalla:

## DETERMINACIÓN DEL COSTO

Para efectos de cuantificar el costo de los ingresos y egresos que no reporten los partidos políticos en beneficio de sus campañas, se utiliza la metodología en términos del artículo 27 del Reglamento de Fiscalización, como se describe a continuación:

- ❖ Se identifica el tipo de bien o servicio recibido y sus condiciones de uso y beneficio para determinar un valor razonable, considerando además, la información recabada durante el proceso de fiscalización, la información recabada de las cámaras o asociaciones del ramo y Lista Nacional de Proveedores para elaborar una matriz de precios.
- ❖ Una vez identificados los gastos no reportados, se utiliza el valor más alto de la matriz de precios para aplicarlo a los ingresos y egresos que no reporten.
- ❖ Se anexa matriz de precios, mediante la cual se determinaron los costos de los gastos no reportados.

FACTURA No.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	COSTO UNITARIO (A)	UNIDADES (B)	MONTO TOTAL FACTURADO (A)*(B)
Cotización	14/05/15	Outdoor Sonora	Spot de Radio	\$13,000.00	3	\$39,000.00
Cotización	14/05/15	Outdoor Sonora	Spot de TV	\$20,000.00	4	\$80,000.00

- Una vez obtenido el costo por la propaganda no reportada, se procedió a determinar el valor de la propaganda no conciliada de la forma siguiente:

CANDIDATO	CONCEPTO	UNIDADES (A)	COSTO UNITARIO (B)	IMPORTE (A)*(B)
<i>Gobernador</i>	Spot de Radio	3	\$13,000.00	\$39,000.00
<i>Gobernador</i>	Spot de TV	4	\$20,000.00	\$80,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>7</b>		<b>\$119,000.00</b>

En consecuencia, al omitir reportar gastos por 4 spots de radio y 3 de televisión que beneficiaron al candidato a gobernador de PES por un monto de \$119,000.00 el partido incumplió con lo dispuesto en los artículos 79 numeral 1, inciso b), fracción I, de la Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización.

## SEGUNDO PERÍODO

- ◆ *Al efectuar la compulsas correspondiente, se determinó que un spot de televisión y un spot de radio, beneficiaban al candidato al cargo de Gobernador el C. Manuel De Jesús Baldenebro Arredondo; sin embargo, omitió reportarlos en su Informe de Campaña. A continuación se detallan los casos en comento:*

NOMBRE DEL CANDIDATO	PARTIDO	TELEVISIÓN		RADIO	
		VERSION	FOLIO	VERSION	FOLIO
Manuel De Jesús Baldenebro Arredondo	Encuentro Social	Dr. Manuel Baldenebro Arredondo candidato a Gob. de Sonora	RV00413-15	Dr. Manuel Baldenebro Arredondo candidato a Gob. de Sonora	RA00583-15

*Para mayor referencia, se adjunta el medio magnético que contiene los archivos de audio y video de los promocionales citados en el cuadro que antecede.*

*Los gastos de producción de los mensajes para radio y televisión comprenden todos aquellos pagos por servicios profesionales, uso de equipo técnico, locaciones o estudios de grabación y producción, así como los demás inherentes al mismo objetivo.*

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11557/15

Escrito de Respuesta sin núm.

*Referente a la Compulsa donde se determinó que un Spot de Televisión y un Spot de Radio, beneficiaban a nuestro Candidato a Gobernador, Dr. Manuel de Jesús Baldenebro Arredondo, cabe señalar, que nuestro Partido en sus Campaña a Gobernador, no ha erogado ni comprometido gasto alguno por dichos conceptos. Por lo que su aparición en eventos de ese tipo, han sido por invitación expresa de dichos Programas públicos.*

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria, toda vez que a la fecha de elaboración del presente, el partido no presentó el registro de un spot de radio y un spot de televisión que favorecen a su candidato, razón por la cual, la observación quedó **no atendida**.

Los spots exhibidos constituyen propaganda de campaña que beneficiaron al candidato al cargo de Gobernador en el estado de Sonora lo cual implicó un beneficio a su campaña.

Ahora bien, resulta relevante señalar que con el fin de determinar el valor de los gastos no reportados se consideraron los costos que se encuentran registrados ante esta autoridad considerando características similares, como a continuación se detalla:

### DETERMINACIÓN DEL COSTO

Para efectos de cuantificar el costo de los ingresos y egresos que no reporten los partidos políticos en beneficio de sus campañas, se utiliza la metodología en términos del artículo 27 del Reglamento de Fiscalización, como se describe a continuación:

- ❖ Se identifica el tipo de bien o servicio recibido y sus condiciones de uso y beneficio para determinar un valor razonable, considerando además, la información recabada durante el proceso de fiscalización, la información recabada de las cámaras o asociaciones del ramo y Lista Nacional de Proveedores para elaborar una matriz de precios.
- ❖ Una vez identificados los gastos no reportados, se utiliza el valor más alto de la matriz de precios para aplicarlo a los ingresos y egresos que no reporten.
- ❖ Se anexa matriz de precios, mediante la cual se determinaron los costos de los gastos no reportados.

FACTURA No.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	COSTO UNITARIO (A)	UNIDADES (B)	MONTO TOTAL FACTURADO (A)*(B)
Cotización	14/05/15	Outdoor Sonora	Spot de Radio	\$13,000.00	1	\$13,000.00
Cotización	14/05/15	Outdoor Sonora	Spot de TV	\$20,000.00	1	\$20,000.00

- Una vez obtenido el costo por la propaganda no reportada, se procedió a determinar el valor de la propaganda no conciliada de la forma siguiente:

CANDIDATO	CONCEPTO	UNIDADES (A)	COSTO UNITARIO (B)	IMPORTE (A)*(B)
Gobernador	Spot de Radio	1	\$13,000.00	\$13,000.00
Gobernador	Spot de TV	1	\$20,000.00	\$20,000.00

CANDIDATO	CONCEPTO	UNIDADES (A)	COSTO UNITARIO  (B)	IMPORTE  (A)*(B)
TOTAL				\$33,000.00

En consecuencia, al omitir reportar gastos por la producción de spots que beneficiaron al candidato al cargo de gobernador por un monto de \$33,000.00 el partido incumplió con lo dispuesto en los artículos 59, numeral 1, 79 numeral 1, inciso b), fracción I, de la Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización.

#### d. Soporte Documental

##### Tercer Período

- ◆ *Al cotejar las pólizas reportadas en el Sistema Integral de Fiscalización, correspondientes a la campaña de Gobernador, se localizaron registros contables que carecen del soporte documental correspondiente, toda vez que aparecen con el estatus de "Sin evidencia"; los casos en comento se detallan en el **Anexo 1** del presente oficio.*

*El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16119/15*

*Escrito de Respuesta sin núm.*

Soporte Documental Al cotejar las pólizas reportadas en el SIF, correspondientes a la campaña a Gobernador, se localizaron registros contables que carecen de soporte documental correspondientes, toda vez que aparecen con el status "Sin evidencia". Al respecto se le informa que esta situación ya quedó regularizada en el período de Ajuste para el 3er. Informe a Gobernador. Situación que se presentó por la falta de tiempo suficiente y lentitud en el Sistema, por lo que no alcanzamos a subir dichas evidencias al Portal.

CARGO	PÓLIZA	IMPORTE SEGÚN:		DIFERENCIA
		REGISTRO CONTABLE	SOPORTE DOCUMENTAL	
Gobernador	8	\$10,000.00	S/E	\$10,000.00
Gobernador	3	\$9,767.20	S/E	\$9,767.20
Gobernador	17	\$35,000.00	S/E	\$35,000.00
Gobernador	23	\$10,000.00	S/E	\$10,000.00
Gobernador	16	\$61,480.00	S/E	\$61,480.00
Gobernador	24	\$18,560.00	S/E	\$18,560.00

CARGO	PÓLIZA	IMPORTE SEGÚN:		DIFERENCIA
		REGISTRO CONTABLE	SOPORTE DOCUMENTAL	
Gobernador	2	\$35,000.00	S/E	\$35,000.00
Gobernador	27	\$12,725.20	S/E	\$12,725.20
Gobernador	18	\$9,767.20	S/E	\$9,767.20
Gobernador	15	\$10,672.00	S/E	\$10,672.00
Gobernador	25	\$10,000.00	S/E	\$10,000.00
Gobernador	19	\$27,640.00	S/E	\$27,640.00
Gobernador	6	\$8,000.00	S/E	\$8,000.00
Gobernador	5	\$61,480.00	S/E	\$61,480.00
Gobernador	20	\$61,480.00	S/E	\$61,480.00
Gobernador	30	\$10,672.00	S/E	\$10,672.00
Gobernador	4	\$27,640.00	S/E	\$27,640.00
Gobernador	9	\$18,560.00	S/E	\$18,560.00
Gobernador	26	\$6,380.00	S/E	\$6,380.00
Gobernador	21	\$8,000.00	S/E	\$8,000.00
Gobernador	1	\$61,480.00	S/E	\$61,480.00
Gobernador	11	\$6,380.00	S/E	\$6,380.00
Gobernador	10	\$10,000.00	S/E	\$10,000.00
Gobernador	12	\$12,725.20	S/E	\$12,725.20

Del análisis a la respuesta por parte del Partido, así como de la verificación al Sistema Integral de Fiscalización la respuesta del Partido se consideró insatisfactoria, toda vez que omitió presentar la documentación soporte correspondiente; por tal razón, la observación quedó no atendida por \$543,408.80.

En consecuencia, al omitir presentar el soporte documental correspondiente, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de Fiscalización.

**b. Monitoreo de Espectaculares, Propaganda en la vía pública, Diarios, Revistas y Otros Medios Impresos.**

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización, que establece que la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad Técnica de Fiscalización, realizará las gestiones necesarias para llevar a cabo monitoreo de anuncios espectaculares y propaganda colocada en la vía pública, con base en el Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos (SIMEMI); se obtuvieron muestras de anuncios espectaculares y puentes peatonales en el estado de Michoacán; con el propósito de conciliar lo reportado por los Partidos Políticos en los Informes de Campaña contra el resultado del monitoreo realizado durante el

Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, obteniéndose lo que se describe a continuación

- ◆ *Al efectuar la compulsa, se localizaron publicaciones periódicas en los diarios “El Imparcial”, “Tribuna” y “Expreso”, en las cuales se hacen alusión y participación del Candidato a Gobernador Manuel de Jesús Baldenebro Arredondo en el estado de Sonora; sin embargo, no se localizó el registro de dichas publicaciones periódicas en el “Sistema Integral de Fiscalización”; Los casos en comento se detallan a continuación:*

NOMBRE DEL CANDIDATO	CARGO	PERIÓDICO			
		NOMBRE	FECHA		PÁG
Manuel de Jesús Baldenebro Arredondo	Gobernador	Expreso	21-abr-15	21-abr-15	16A
		Tribuna	21-abr-15	21-abr-15	7A
		El Imparcial	05-may-15	05-may-15	15
		Tribuna	05-may-15	05-may-15	7A

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11557/15

Escrito de Respuesta sin núm.

*Lo relacionado a la Compulsa realizada, donde se encontraron publicaciones en los diarios “El Imparcial”, “Tribuna” y “Expreso”, donde se hace alusión y participación del Candidato a Gobernador Manuel de Jesús Baldenebro Arredondo, quiero manifestar bajo protesta de decir verdad, que 2 de ellas corresponden al 3er. Período siendo estas las de “El Imparcial” y “La Tribuna”, ambas de fecha 5 de mayo del presente año, por lo que se presentarán dentro del 3er. Informe. Las publicaciones en el periódico “Expreso” y “Tribuna”, ambas del día 21 de abril del presente año, quiero señalar que la comprobación de ellas serán presentadas ante esa Unidad de Fiscalización, a la brevedad posible, ya que el donante se encuentra fuera de la ciudad desde el día 16 del presente mes y año, por lo que nos es imposible presentarlas en este Informe, por lo que en este momento solicitamos de la manera más atenta un plazo adicional de 3 días para su debida comprobación y exhibición, por las razones antes expuestas.*

Del análisis a la respuesta del PES a la documentación anexa en el Sistema Integral de Fiscalización, se pudo constatar que aun cuando el partido indica que será registrado en el Sistema, no se identificó mediante que póliza fue registrado, así

mismo no se identificó su registro en los periodos de ajuste; razón por la cual, respecto a este punto, la observación quedó **no atendida**.

Los spots exhibidos constituyen propaganda de campaña que beneficiaron a los candidatos del PES en el los cuales implicó un beneficio al candidato a Gobernador.

Para efectos de cuantificar el costo de los ingresos y egresos que no reporten los partidos políticos en beneficio de sus campañas, se utiliza la metodología en términos del artículo 27 del Reglamento de Fiscalización, como se describe a continuación:

- ❖ Se identifica el tipo de bien o servicio recibido y sus condiciones de uso y beneficio para determinar un valor razonable, considerando además, la información recabada durante el proceso de fiscalización, la información recabada de las cámaras o asociaciones del ramo y Lista Nacional de Proveedores para elaborar una matriz de precios.
- ❖ Una vez identificados los gastos no reportados, se utiliza el valor más alto de la matriz de precios para aplicarlo a los ingresos y egresos que no reporten.
- ❖ Se anexa matriz de precios, mediante la cual se determinaron los costos de los gastos no reportados.

FACTURA No.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	COSTO UNITARIO (A)	UNIDADES (B)	MONTO TOTAL FACTURADO (A)*(B)
Cotización	01-01-2015	Expreso	Espacios Publicitarios: Plana	\$33,920.00	1	\$33,920.00
Cotización	01-01-2015	Tribuna	Espacios Publicitarios: Plana	30,621.28	1	30,621.28
Cotización	13-12-2014	IMPRESORA Y EDITORIAL, S.A. DE C.V	Espacios Publicitarios: Media plana	27,664.00	1	27,664.00
Cotización	01-01-2015	Tribuna	Espacios Publicitarios: Media Plana	15,310.64	1	15,310.64

- Una vez obtenido el costo por la propaganda no reportada, se procedió a determinar el valor de la propaganda no conciliada de la forma siguiente:

CANDIDATO	CONCEPTO	UNIDADES (A)	COSTO UNITARIO  (B)	IMPORTE  (A)*(B)
Manuel de Jesús Baldenebro Arredondo	Expreso	1	\$33,920.00	\$33,920.00
Manuel de Jesús Baldenebro Arredondo	Tribuna	1	30,621.28	30,621.28
Manuel de Jesús Baldenebro Arredondo	IMPRESORA Y EDITORIAL, S.A. DE C.V	1	27,664.00	27,664.00
Manuel de Jesús Baldenebro Arredondo	Tribuna	1	15,310.64	15,310.64
<b>TOTAL</b>		<b>4</b>		<b>\$107,515.92</b>

En consecuencia, al omitir reportar gastos por la publicación periodística que beneficiaron al candidato del PES por un monto de \$107,515.92; por lo que la observación quedó **no atendida**.

El partido incumplió con lo dispuesto en los artículos 59, numeral 1 y 79 numeral 1, inciso b), fracción I, de la Ley General de Partidos Políticos, 18, numeral 2, 37 numeral 1, 38 numeral 1, y 127 del Reglamento de Fiscalización.

#### **15.1.1.10.2 Diputados Locales.**

##### **Inicio de los Trabajos de Revisión**

La Unidad Técnica de Fiscalización, mediante oficio INE/UTF/DA-L/7731/15 de fecha 15 de abril de 2015, informó al partido el inicio de las facultades de revisión, asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, al L.C. Juan Carlos Martínez Cordero, al L.C. Gabriel Ramírez Morales y a la Lic. Mariel Leyva Hernández, como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de Campaña.

##### **a. Informes**

De la revisión efectuada a los informes de campaña, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Informes".

##### **Observaciones de Informes**

## PRIMER PERIODO

- ◆ *De la revisión a la información registrada en el “Sistema Integral de Fiscalización”, apartado “Informes de Campaña”, así como a los Acuerdos de registro de candidatos ante el Instituto Estatal Electoral del estado de Sonora, se observó que omitió presentar los 21 Informes de Campaña “IC” del primer periodo de treinta días, de diversos candidatos. A continuación se detallan los casos en comento:*

NOMBRE DEL CANDIDATO	CARGO	DISTRITO
Blanca Guadalupe Federico Moreno	Diputado Local	San Luis Río Colorado I
Reginaldo Ernesto Osorio Valenzuela	Diputado Local	Puerto Peñasco II
Ma Mercedes Rodríguez Tabanico	Diputado Local	Caborca III
Ramón Guzmán Moreno	Diputado Local	Nogales Norte IV
Saida Juana Xx Valenzuela	Diputado Local	Nogales Sur V
Erika De Los Reyes Coronado	Diputado Local	Cananea VI
Pedro Rene Fragoso Chaidez	Diputado Local	Agua Prieta VII
Medardo Raul Rascon Valencia	Diputado Local	Hermosillo Noroeste VIII
Jorge Alberto Ibarra Morales	Diputado Local	Hermosillo Centro IX
Maria Del Carmen Sierra Guerra	Diputado Local	Hermosillo Noreste X
Juana Apolonia Marizcal Franco	Diputado Local	Hermosillo Costa XI
José Luis Mendivil Hull	Diputado Local	Hermosillo Sur XII
Carlos Francisco Navarro Calvo	Diputado Local	Guaymas XIII
Norma Lydia Ramírez Corona	Diputado Local	Empalme XIV
Adela Zamora Valenzuela	Diputado Local	Obregón Sur XV
Luis Oscar Silva Gamboa	Diputado Local	Obregón Sureste XVI
Carlos Amaya Guillen	Diputado Local	Obregón Centro XVII
Ramon Robles Cerecer	Diputado Local	Obregón Norte XVIII
Evelia Campas Ibarra	Diputado Local	Navojoa Norte XIX
Victor Manuel Satow Zazueta	Diputado Local	Etchojoa XX
Ofelia Cruz Parra	Diputado Local	Huatabampo XXI

*Cabe señalar, que de conformidad con los plazos establecidos en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos; se deberán presentar informes de ingresos y gastos por periodos de treinta días contados a partir de que dé inicio la etapa de campaña, los cuales deberán ser entregados a la Unidad Técnica de Fiscalización dentro de los siguientes tres días concluido cada periodo; en tal virtud; el primer periodo comprendió del 5 de abril al 4 de mayo y la fecha de presentación feneció el pasado 7 de mayo del presente año.*

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11557/15

Escrito de Respuesta sin número.

***Informe de Campaña** Lo referente a los Informes IC del Primer Período, el la fecha establecida para ello, no fue posible presentarla en el SIF, por fallos en el sistema e inconsistencias en el nuestro. Por lo que este día fueron dados de Alta en el Sistema Integral de Fiscalización, con la salvedad de que no nos fue posible subir la evidencia correspondientes. Cabe señalar que el Distrito IV Local, presentó el siguiente Error: EL USUARIO NO CUENTA CON PERMISO PARA EL SISTEMA. Por lo que se anexa pantalla de error que no pudo ser solventada al momento.*

Del análisis a la respuesta del partido, se concluye que no presentó en el Sistema Integral de Fiscalización, los Informes de Campaña correspondientes al primer período de Campaña de Diputados Locales; razón por la cual la presente observación se considera **no atendida**.

En consecuencia toda vez que el sujeto obligado omitió presentar 21 informes correspondientes al primer período de Campaña de Diputados Locales contraviene a lo dispuesto en el artículo 79 numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de los Partidos Políticos, con relación al 37, numeral 1 y 244, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

## **Segundo Período**

- ◆ *Del análisis a la documentación adjunta a los Informes de Campaña, al cargo de Diputados se observó que el partido omitió presentar mediante el Sistema Integral de Fiscalización, en el apartado de anexos, las balanzas de comprobación, auxiliares contables, estados de cuentas bancarias y conciliaciones. A continuación se detallan los casos en comento:*

<b>NOMBRE DEL CANDIDATO</b>	<b>CARGO</b>
Blanca Guadalupe Federico Moreno	Dist. I San Luis Río Colorado
María del Carmen Sierra Guerra	Dist. X Noroeste Hermosillo
Adela Zamora Valenzuela	Dist XV Obregón Sur
Evelia Campas Ibarra	Dist. XIX Navojoa Norte
Ofelia Cruz Parra	Dist. XXI Huatabampo
Reginaldo Ernesto Osorio Valenzuela	Dist. II Puerto Peñasco
Pedro Rene Fragozo Chaidez	Dist. VII Agua Prieta
Jorge Alberto Ibarra Morales	Dist. IX Hermosillo Centro

NOMBRE DEL CANDIDATO	CARGO
José Luis Mendivil Hull	Dist. XII Hermosillo Sur
Carlos Francisco Navarro Calvo	Dist. Guaymas XIII
Luis Oscar Silva Gamboa	Dist. XVI Obregón Sureste
Ramón Robles Cerecer	Dist. XVIII Obregón Norte
Victor Manuel Satow Zazueta	Dist. XX Etchojoa

*El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16119/15*

*Escrito de Respuesta sin núm.*

Revisión de Gabinete Del análisis a la documentación adjunta a los Informes de Campaña, al cargo de Diputados Locales, se observó que nuestro Partido omitió presentar mediante el SIF, las Balanzas de Comprobación, Auxiliares Contables, Estados de cuenta y Conciliaciones. Al respecto, Informo a Usted, que en el Período de Ajuste para el 2do. Informe de Candidatos a Diputados Locales, ha quedado solventada esta omisión, la cual se originó por la falta de tiempo (a nuestro criterio) para el período normal, además de presentarse lentitud en el Sistema.

PES presentó mediante el Sistema Integral de Fiscalización, en el apartado de anexos, las balanzas, auxiliares, conciliaciones y estados de cuenta bancarios, razón por la cual, la observación quedó **atendida**.

- ◆ *De la compulsas a la Información registrada en el “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que su partido omitió presentar los Informes de Campaña “IC” del tercer periodo de treinta días, por un candidato a cargo de Diputado Local. A continuación se detalla el caso en comento:*

NOMBRE DEL CANDIDATO	CARGO	DISTRITO
Ramón Guzmán Moreno (1)	Diputado	IV
María Mercedes Rodríguez Tabanico (2)	Diputado	III
Saida Juana XX Valenzuela (2)	Diputado	V
Erika de los Reyes Coronado (2)	Diputado	VI
Juana Apolonia Marizcal Franco (2)	Diputado	XI
Medardo Raúl Rascón Valencia (2)	Diputado	VIII

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16119/15

Escrito de Respuesta sin núm.

*Informes de Campaña De la compulsa a la información registrada en el SIF, se observó que nuestro Partido supuestamente omitió presentar los Informes de Campaña "IC" del tercer período de 30 días, por un Candidato a cargo de Diputado Local para las siguientes personas:*

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>	<b>DISTRITO</b>
<i>Ramón Guzmán Moreno</i>	<i>Diputado</i>	<i>IV</i>
<i>María Mercedes Rodríguez Tabanico</i>	<i>Diputada</i>	<i>III</i>
<i>Saida Juana XX Valenzuela</i>	<i>Diputada</i>	<i>V</i>
<i>Erika De Los Reyes Coronado</i>	<i>Diputada</i>	<i>VI</i>
<i>Juana Apolonia Marizcal Franco</i>	<i>Diputada</i>	<i>XI</i>
<i>Medardo Raúl Rascón Valencia</i>	<i>Diputado</i>	<i>VIII</i>
<i>Juan Gregorio Jaime León</i>	<i>Diputado</i>	<i>XIV</i>

*Al respecto, me permito comentar a Usted que según el Reglamento de Fiscalización y a nuestro entender, los Candidatos a Diputaciones Locales y Federales, así como los Ayuntamientos Mayores y Menores, solo deberán presentar un 1er y 2do Informe de Campaña. Correspondiéndole solo al Candidato a Gobernador, rendir un 3er Informe. Sin embargo, quiero comentarle que la Información que en algunos períodos no nos fue posible registrarla en el SIF, debido a la premura del tiempo y falta de más personal de nuestra parte, en los períodos de Ajuste, se solventaron dichas deficiencias.*

Del análisis a la respuesta de ES y de la verificación al Sistema Integral de Fiscalización, se pudo constatar que con respecto a los candidatos referenciados con (1), presentó el informe de otro candidato que no corresponde al descrito en el cuadro que antecede, por tal razón la observación quedó **no atendida**.

Ahora bien, respecto de los candidatos referenciados con (2), PES presentó sus Informes de Campaña de manera extemporánea.

De conformidad con lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos; con relación al artículo 431, numerales 1 y 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales es claro al establecer que los partidos políticos deberán presentar informes de ingresos y gastos por periodos de treinta días contados a partir de que dé inicio la etapa de campaña, los cuales deberán ser entregados a la Unidad Técnica de Fiscalización dentro de los siguientes tres días concluido cada periodo; en tal virtud; el segundo período comprendió del 5 de mayo al 03 de junio y la fecha de presentación feneció el pasado 6 de junio del presente año; en este contexto, es importante señalar que

el procedimiento de revisión de los informes que presentan los partidos políticos en materia de fiscalización se sujeta a etapas concretas y definidas en la Ley, por lo que los términos son improrrogables. Visto lo anterior, la presentación del Informe del citado, fue realizada fuera de los plazos establecidos por la ley; por tal razón, la observación quedó **no atendida**.

En consecuencia, los sujetos obligados incumplieron con lo establecido en los artículos 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos.

## b. Ingresos

El Partido Encuentro Social presentó 20 Informes de Campaña al cargo de Diputados Locales correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Ingresos por \$366,497.49 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
<b>1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional</b>		<b>\$302,497.40</b>	<b>82.54</b>
En efectivo	\$230,963.23		
En especie	71,534.17		
<b>2. Aportaciones otros órganos del Partido</b>		<b>0.00</b>	
En efectivo			
En especie			
<b>3. Aportaciones del Candidato</b>		<b>0.00</b>	
En efectivo			
En especie			
<b>4. Aportaciones de Militantes</b>		<b>0.00</b>	
En efectivo			
En especie			
<b>5. Aportaciones de Simpatizantes</b>		<b>64,000.00</b>	<b>17.46</b>
En efectivo			
En especie	64,000.00		
<b>6. Rendimientos Financieros</b>		<b>0.00</b>	
<b>7. Transferencias de Recursos no Federales</b>		<b>0.00</b>	
<b>8. Otros Ingresos</b>		<b>0.00</b>	
<b>9. Financiamiento público</b>		<b>0.00</b>	
<b>TOTAL</b>		<b>\$366,497.40</b>	<b>100</b>

**Nota:** Los datos considerados en el cuadro que antecede, corresponden a los informes de campaña presentados en el primer y segundo periodo; o en su caso, el ajuste que corresponda.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo J-2** del presente dictamen.

## a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/11557/15 y INE/UTF/DA-L/16119/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes.

### **b.1 Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional**

El Partido Encuentro Social reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones del Comité de Dirección Nacional un monto de \$302,497.40, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional	\$230,963.23	\$71,534.17	\$302,497.40

### **b.2 Aportaciones de otros órganos del partido**

PES no reportó ingresos por este concepto.

### **b.3 Aportaciones del candidato**

PES no reportó ingresos por este concepto.

### **b.4 Aportaciones de militantes**

PES no reportó ingresos por este concepto.

### **b.5 Aportaciones de simpatizantes**

PES reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de simpatizantes un monto de \$64,000.00, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de simpatizantes	\$0.00	\$64,000.00	\$64,000.00

### **b.6 Rendimientos financieros**

El Partido no reportó ingresos por este concepto.

#### **b.7 Transferencias de recursos no federales**

El Partido no reportó ingresos por este concepto.

#### **b.8 Otros ingresos**

El Partido no reportó ingresos por este concepto.

#### **c. Egresos**

El Partido Encuentro Social presentó 20 Informes de Campaña al cargo de Diputado Local correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Egresos por \$366,497.40 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
<b>1. Gastos de Propaganda</b>		<b>\$176,070.07</b>	<b>48%</b>
Páginas de internet	0.00		
Cine	0.00		
Espectaculares	0.00		
Otros	176,070.07		
<b>2. Gastos de Operación de Campaña</b>		<b>118,893.16</b>	<b>32%</b>
<b>3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos</b>		<b>10,678.62</b>	<b>3%</b>
<b>4. Gastos de producción de Radio y T.V.</b>		<b>60,855.64</b>	<b>17%</b>
<b>TOTAL</b>		<b>\$366,497.49</b>	<b>100%</b>

**Nota:** Los datos considerados en el cuadro que antecede, corresponden a los informes de campaña presentados en el primer y segundo período; o en su caso, el ajuste que corresponda.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo J-2** del presente dictamen.

#### **a) Verificación Documental**

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA/11557/15 y INE/UTF/DA/16119/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

### **c.1 Gastos de Propaganda**

El partido reportó un importe de \$176,070.07 por este concepto, determinándose que la documentación presentada por el Partido Encuentro Social en este rubro consistente en, facturas, recibos, copias de cheques, transferencias electrónicas, contratos, muestras, recibos de transferencias del Comité de Dirección Nacional y del Comité de Dirección Estatal de propaganda en bardas, mantas, volantes, pancartas, equipos de sonido, eventos políticos, propaganda utilitaria, páginas de internet, cine, espectaculares y otros similares, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

#### **c.1.1 Páginas de Internet**

El Partido no reportó aportaciones por este concepto.

#### **c.1.2 Cine**

El Partido no reportó aportaciones por este concepto

#### **c.1.3 Espectaculares**

El Partido no reportó aportaciones por este concepto

#### **c.1.4 Otros**

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en otros un monto de \$176,070.07, determinando que la documentación presentada en este rubro consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité de Dirección Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

## **c.2 Gastos de operación de campaña**

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de operación de campaña un monto de \$118,893.16, determinando que la documentación presentada en este rubro consistente en, facturas, recibos, copias de cheques, transferencias electrónicas, contratos, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias del Comité de Dirección Nacional y del Comité de Dirección Estatal de gastos de sueldos y salarios del personal eventual, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, transporte de material, transporte de personal, viáticos y otros similares, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

## **c.3 Gastos en diarios, revistas y medios impresos**

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos en diarios, revistas y medios impresos un monto de \$10,678.62, determinando que la documentación presentada en este rubro consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de donación, relación de publicidad en medios impresos, muestra de la página original con la inserción publicada, recibos de aportaciones y recibos de transferencias de recursos en especie del Comité de Dirección Nacional y de Comités de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

## **c.4 Gastos de producción de mensajes en radio y televisión**

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de producción de mensajes en radio y televisión un monto de \$60,855.64, determinando que la documentación presentada en este rubro consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, muestra de los spots realizados, contratos de prestación de servicios y recibos de transferencias de recursos en especie del Comité de Dirección Nacional, cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable.

## **d. Soporte Documental**

### **Segundo Período**

- ◆ *Al cotejar las pólizas reportadas en el Sistema Integral de Fiscalización, correspondiente a la campaña de Diputados, se localizaron registros contables que carecen del soporte documental correspondiente, toda vez que aparecen con el estatus de "Sin evidencia"; los casos en comento se detallan en el Anexo 2 del presente oficio.*

*El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16119/15*

*Escrito de Respuesta sin núm.*

*Soporte Documental* Al cotejar las pólizas reportadas en el SIF, correspondiente a la Campaña a Diputados, se localizaron registros contables que carecen de soporte documental correspondiente, toda vez que aparecen "Sin evidencia". Al respecto me permito informarle que esta situación ha sido regularizada en este período de Ajuste para el 2do. Informe de Candidatos a Diputados Locales.

CARGO	PÓLIZA	IMPORTE SEGÚN:		DIFERENCIA
		REGISTRO CONTABLE	SOPORTE DOCUMENTAL	
Distrito 12	5	\$7,540.00	0	\$7,540.00
Distrito 12	18	\$60,000.00	0	\$60,000.00
Distrito 14	4	\$9,000.00	S/E	\$9,000.00
Distrito 14	3	\$9,000.00	S/E	\$9,000.00
Distrito 19	3	\$9,000.00	S/E	\$9,000.00
Distrito 19	4	\$9,000.00	S/E	\$9,000.00
Distrito 20	4	\$9,000.00	S/E	\$9,000.00
Distrito 20	3	\$9,000.00	S/E	\$9,000.00

Del análisis a la respuesta por parte del Partido, así como de la verificación al SIF la respuesta del Partido se consideró insatisfactoria, toda vez que omitió presentar la documentación solicitada; por tal razón, la observación quedó no atendida por \$121,540.00.

En consecuencia, al omitir presentar el soporte documental correspondiente, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de Fiscalización.

### **c. 1 Candidatos registrados en el OPLE y no en SIF**

#### **Diputados**

#### **Segundo Período**

- ◆ *Al comparar los candidatos registrados por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora contra los candidatos registrados en el Sistema Integral de Fiscalización (SIF), se observó un candidato registrado*

ante dicho instituto y no registrado en el SIF. A continuación se detalla el caso en comento.

SIF					IEES				
PARTIDO	CARGO	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PARTIDO	CARGO	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
Sin Registro					Encuentro Social	Distrito Local 14	Juan Gregorio	Jaime	León

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16119/15

Escrito de Respuesta sin núm.

Candidatos registrados en el OPLE y no en SIF Al comparar los Candidatos registrados en el IEE y PC, contra los Candidatos registrados en el SIF, se observó un Candidato registrado en ese Instituto y no en el SIF, tal es el caso de: **JUAN GREGORIO JAIME LEÓN**. Por lo que en el **Anexo 3** se presenta el cambio solicitado en la persona de **Norma Lydia Ramírez Corona**, en nuestro mismo Oficio S/N, de fecha 29 de abril del 2015.

La respuesta por parte del Partido Político se considera satisfactoria, toda vez que si bien es cierto exhibe la copia del oficio donde la candidata Norma Lydia Ramírez Corona quien renuncia a su postulación, mismo informe que se ve reflejado mediante el Sistema Integral de Fiscalización, sin embargo, por el alta del C. Juan Gregorio Jaime León, no se presentó Informe de Campaña, por lo que la observación se consideró **no atendida**.

En consecuencia, los sujetos obligados incumplieron con lo establecido en los artículos 79, numeral 1, inciso b), fracción III, de la Ley General de Partidos Políticos.

#### **15.1.1.10.3 Ayuntamientos.**

##### **Inicio de los Trabajos de Revisión**

La Unidad Técnica de Fiscalización, mediante oficio INE/UTF/DA-L/12595/15 de fecha 25 de mayo de 2015, informó al partido el inicio de las facultades de revisión, asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, al L.C. Juan Carlos Martínez Cordero, al L.C. Gabriel Ramírez Morales y a la Lic. Mariel Leyva Hernández, como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de Campaña.

## a. Informes

De la revisión efectuada a los informes de campaña, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Informes”.

### Observaciones de Informes

#### Primer Período

- ◆ *De la revisión a la información registrada en el “Sistema Integral de Fiscalización”, apartado “Informes de Campaña”, así como a los Acuerdos de registro de candidatos ante el Instituto Estatal Electoral del estado de Sonora, se observó que omitió presentar los Informes de Campaña “IC” del primer periodo de treinta días, de diversos candidatos. A continuación se detallan los casos en comento:*

<b>NOMBRE DEL CANDIDATO</b>	<b>CARGO</b>	<b>AYUNTAMIENTO</b>
<i>Luz Magdalena Guerra Beltrán</i>	<i>Ayuntamiento</i>	<i>Cajeme 18</i>
<i>Francisco Miranda Ceceña</i>	<i>Ayuntamiento</i>	<i>Guaymas 29</i>
<i>Silvia Guadalupe Galaz Ortega</i>	<i>Ayuntamiento</i>	<i>Hermosillo 30</i>
<i>Jaime Rafael López Zañudo</i>	<i>Ayuntamiento</i>	<i>Navajoa 42</i>
<i>Rosario Echeverría Sotomayor</i>	<i>Ayuntamiento</i>	<i>Nogales 43</i>
<i>Elsa Oralía Cruz Guevara</i>	<i>Ayuntamiento</i>	<i>San Luis Río Colorado 55</i>

*Cabe señalar, que de conformidad con los plazos establecidos en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos; se deberán presentar informes de ingresos y gastos por periodos de treinta días contados a partir de que dé inicio la etapa de campaña, los cuales deberán ser entregados a la Unidad Técnica de Fiscalización dentro de los siguientes tres días concluido cada periodo; en tal virtud; el primer periodo comprendió del 5 de abril al 4 de mayo y la fecha de presentación feneció el pasado 7 de mayo del presente año.*

*El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11557/15*

*Escrito de Respuesta sin número.*

*Informe de Campaña De igual manera, los Informes correspondientes fueron dados de Alta en el Sistema Integral de Fiscalización, este mismo día.*

Del análisis a la respuesta de PES y de la verificación al Sistema Integral de Fiscalización, se pudo constatar que omitió presentar 6 Informes de campaña del primer periodo al cargo de Ayuntamiento.

Lo anterior de conformidad al artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos, con relación a los artículo 37, numeral 1 y 244, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

En consecuencia, los sujetos obligados incumplieron con lo establecido en los artículos 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos.

- ◆ *Del análisis a la documentación adjunta a los Informes de Campaña, al cargo de Ayuntamientos se observó que el partido omitió presentar mediante el Sistema Integral de Fiscalización, en el apartado de anexos, las balanzas de comprobación, auxiliares contables, estados de cuenta y conciliaciones bancarias. A continuación se detallan los casos en comento:*

<b>NOMBRE DEL CANDIDATO</b>	<b>CARGO</b>
Luz Magdalena Guerra Beltrán	Ayuntamiento 18 Cajeme
Francisco Miranda Cenceña	Ayuntamiento 29 Guaymas
Silvia Guadalupe Galaz Ortega	Ayuntamiento 30 Hermosillo
Jaime Rafael López Zañudo	Ayuntamiento 42 Navojoa
Rosario Echeverría Sotomayor	Ayuntamiento 43 Nogales
Elsa Oralía Cruz Guevara	Ayuntamiento 55 San Luis Rio Colorado

*El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16119/15*

*Escrito de Respuesta sin núm.*

**Gabinete** Del análisis a la documentación adjunta a los Informes de Campaña al cargo de Ayuntamientos Mayores, se observó la omisión ante el SIF, de balanzas de comprobación, auxiliares contables, estados de cuenta y conciliaciones bancarias, de los Ayuntamientos Mayores de: CAJEME, GUAYMAS, HERMOSILLO, NAVOJOA, NOGALES Y SAN LUIS RÍO COLORADO. Al respecto cabe mencionar, que en el período de Ajuste del 2do Informe, han sido solventadas y registradas en el SIF, las Omisiones señaladas por Usted.

Del análisis a la respuesta del PES, y de la verificación al Sistema Integral de Fiscalización, se pudo constatar que presentó en el apartado de anexos, Balanzas, Auxiliares, estados de cuenta y conciliaciones bancarias; por lo que la observación quedó **atendida**.

## Diferencias de Informe de campaña vs contabilidad

### Segundo Período

- ◆ *Al cotejar las cifras reportadas por el partido en el “Informe de Campaña” contra los saldos reflejados en el apartado “Pólizas y Evidencias” almacenadas en el “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que los Ingresos y Egresos no coinciden. A continuación se detallan los casos en comento:*

PARTIDO	NOMBRE DEL CANDIDATO	AYUNTAMIENTO	IMPORTE SEGÚN INFORME		DIFERENCIA
			INGRESOS	EGRESOS	
Partido Encuentro Social	Luis Ernesto Trujillo Salcido	Ayuntamiento 66	\$14,741.34	\$6,880.50	\$7,860.84

Las cifras reportadas en el “Informe de Campaña”, deben coincidir con lo reflejado en sus registros almacenados en el “Sistema Integral de Fiscalización”, en virtud de que provienen de la contabilidad elaborada por el partido y los mismos son vinculantes.

*El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16119/15*

*Escrito de Respuesta sin núm.*

*Diferencias de Informe de Campañas vs Contabilidad* Al cotejar las cifras reportadas por el Partido en el Informe de Campaña, contra los saldos del apartado de Pólizas y Evidencias del Candidato al Ayuntamiento 66, Luis Ernesto Trujillo Salcido, se observó que los Ingresos y Egresos no coinciden. Situación que se regularizó en los Asientos Contables y en el SIF, en el período de Ajuste para el 2do Informe.

Del análisis a la documentación proporcionada por el partido, se constató que realizó las correcciones a su Informe de Campaña por el periodo dos del candidato en mención, por el cual ya no muestra diferencia entre los ingresos y egresos, razón por la cual la observación quedó **atendida**.

## b. Ingresos

El Partido Encuentro Social presentó 32 Informes de Campaña al cargo de Ayuntamientos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Ingresos por \$897,254.86 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
<b>1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional</b>		<b>\$471,430.87</b>	<b>52.54</b>
En efectivo	\$366,077.83		
En especie	\$105,353.04		
<b>2. Aportaciones otros órganos del Partido</b>		<b>\$0.00</b>	<b>0.00</b>
En efectivo	\$0.00		
En especie	\$0.00		
<b>3. Aportaciones del Candidato</b>		<b>\$60,560.52</b>	<b>6.75</b>
En efectivo	\$0.00		
En especie	\$60,560.52		
<b>4. Aportaciones de Militantes</b>		<b>\$0.00</b>	<b>0.00</b>
En efectivo	\$0.00		
En especie	\$0.00		
<b>5. Aportaciones de Simpatizantes</b>		<b>\$365,263.47</b>	<b>40.71</b>
En efectivo	\$0.00		
En especie	\$365,263.47		
<b>6. Rendimientos Financieros</b>		<b>\$0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>7. Transferencias de Recursos no Federales</b>		<b>\$0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>8. Otros Ingresos</b>		<b>\$0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>9. Financiamiento público candidatos independientes</b>		<b>\$0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>TOTAL</b>		<b>\$897,254.86</b>	<b>100</b>

**Nota:** Los datos considerados en el cuadro que antecede, corresponden a los informes de campaña presentados en el primer y segundo periodo.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo J-3** del presente dictamen.

## **a) Verificación Documental**

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/11557/15, INE/UTF/DA-L/14798/15 y INE/UTF/DA-L/16119/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes.

### **b.1 Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional**

El Partido Encuentro Social reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones del Comité de Dirección Nacional un monto de \$471,430.87, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional	\$366,077.83	\$105,353.00	\$471,430.87

#### **Efectivo**

El importe reportado en este rubro asciende a \$366,077.83, determinando que la documentación presentada por PES en este rubro, consistente en, pólizas contables, comprobantes de transferencias electrónicas, recibos internos y estados de cuenta bancarios, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Ingresos”.

#### **Especie**

El importe reportado en este rubro asciende a \$105,353.04, determinando que la documentación presentada por PES en este rubro, consistente en, transferencias en especie por gastos operativos de campaña, adquisición de propaganda utilitaria, publicaciones en diarios, revistas y medios impresos, anuncios espectaculares colocados en la vía pública, páginas de internet, gastos en salas de cine, así como, la producción de spots de radio y televisión, mismos que cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Ingresos”.

### **b.2 Aportaciones de otros órganos del partido**

PES no reportó ingresos por este concepto.

### **b.3 Aportaciones del candidato**

PES reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones del candidato un monto de \$60,560.52, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones del candidato	\$0.00	\$60,560.52	\$60,560.52

#### **Efectivo**

El PES no reportó Ingresos por este concepto.

#### **Especie**

El importe reportado en este rubro asciende a \$60,560.52, determinando que la documentación presentada por el partido en este rubro, consistente en, controles de folios, recibos de aportaciones, contratos de donación y comodato por las aportaciones de propaganda, gastos operativos de campaña, propaganda utilitaria, publicaciones en diarios, revistas y medios impresos, páginas de internet, gastos en salas de cine, así como, la producción de spots de radio y televisión, mismos que cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Ingresos".

### **b.4 Aportaciones de militantes**

El Partido no reportó ingresos por este concepto

### **b.5 Aportaciones de simpatizantes**

El Partido Encuentro Social reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de simpatizantes un monto de \$365,263.47, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de simpatizantes	\$0.00	\$365,263.47	\$365,263.47

## **Efectivo**

PES no reportó Ingresos por este concepto.

## **Especie**

El importe reportado en este rubro asciende a \$365,263.47, determinando que la documentación presentada por PES en este rubro, consistente en, controles de folios, recibos de aportaciones, contratos de donación y comodato por las aportaciones de propaganda, gastos operativos de campaña, propaganda utilitaria, publicaciones en diarios, revistas y medios impresos, páginas de internet, gastos en salas de cine, así como, la producción de spots de radio y televisión, mismos que cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Ingresos".

### **b.6 Rendimientos financieros**

El Partido no reportó ingresos por este concepto.

### **b.7 Transferencias de recursos no federales**

El Partido no reportó ingresos por este concepto.

### **b.8 Otros ingresos**

El Partido no reportó ingresos por este concepto.

### **b.9 Financiamiento Público**

El Partido no reportó ingresos por este concepto.

## **c. Egresos**

El Partido Encuentro Social presentó 32 Informes de Campaña al cargo de Ayuntamientos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Egresos por \$914,304.96 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
<b>1. Gastos de Propaganda</b>		<b>\$535,096.81</b>	<b>58.52</b>
Páginas de internet	\$0.00		
Cine	\$0.00		
Espectaculares	\$0.00		
Otros	\$535,096.81		
<b>2. Gastos de Operación de Campaña</b>		<b>\$276,343.04</b>	<b>30.22</b>
<b>3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos</b>		<b>\$8,326.31</b>	<b>0.91</b>
<b>4. Gastos de producción de Radio y T.V.</b>		<b>\$94,538.80</b>	<b>10.34</b>
<b>TOTAL</b>		<b>\$914,304.96</b>	<b>100</b>

**Nota:** Los datos considerados en el cuadro que antecede, corresponden a los informes de campaña presentados en el primer y segundo período; o en su caso, el ajuste que corresponda.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo J-3** del presente dictamen.

### **a) Verificación Documental**

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA/11557/15, INE/UTF/DA-L/14798/15 y INE/UTF/DA/16119/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

### **c.1 Gastos de Propaganda**

El partido reportó un importe de \$535,096.81 por este concepto, determinándose que la documentación presentada por el Partido Encuentro Social en este rubro consistente en, facturas, recibos, copias de cheques, transferencias electrónicas, contratos, muestras, recibos de transferencias del Comité de Dirección Nacional y del Comité de Dirección Estatal de propaganda en bardas, mantas, volantes, pancartas, equipos de sonido, eventos políticos, propaganda utilitaria, páginas de internet, cine, espectaculares y otros similares, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

#### **c.1.1 Páginas de Internet**

El Partido no reportó erogaciones por este concepto.

#### **c.1.2 Cine**

El Partido no reportó erogaciones por este concepto.

#### **c.1.3 Espectaculares**

El Partido no reportó erogaciones por este concepto.

#### **c.1.4 Otros**

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en otros un monto de \$535,096.81, determinando que la documentación presentada en este rubro consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité de Dirección Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

#### **c.2 Gastos de operación de campaña**

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de operación de campaña un monto de \$276,343.04, determinando que la documentación presentada en este rubro consistente en, facturas, recibos, copias de cheques, transferencias electrónicas, contratos, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias del Comité de Dirección Nacional y del Comité de Dirección Estatal de gastos de sueldos y salarios del personal eventual, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, transporte de material, transporte de personal, viáticos y otros similares, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

#### **c.3 Gastos en diarios, revistas y medios impresos**

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos en diarios, revistas y medios impresos un monto de \$8,326.31, determinando que la documentación presentada en este rubro consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de donación, relación de publicidad en medios impresos, muestra de la página original con la inserción publicada, recibos de aportaciones y recibos de transferencias de recursos en especie del Comité de

Dirección Nacional y de Comités de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

#### **c.4 Gastos de producción de mensajes en radio y televisión**

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de producción de mensajes en radio y televisión un monto de \$94,538.80, determinando que la documentación presentada en este rubro consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, muestra de los spots realizados, contratos de prestación de servicios y recibos de transferencias de recursos en especie del Comité de Dirección Nacional, cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable.

#### **Observaciones de Egresos**

##### **PRIMER PERÍODO**

- ◆ *Al efectuar la compulsas correspondiente, se determinó que cinco spots de televisión y tres spots de radio, beneficiaban a candidatos del Partido Encuentro Social; sin embargo, omitió reportarlos en su Informe de Campaña. A continuación se detallan los casos en comento:*

NOMBRE DEL CANDIDATO	PARTIDO	TELEVISIÓN		RADIO	
		VERSION	FOLIO	VERSION	FOLIO
Generico	Encuentro Social	Ciudadanos	RV00077-15	Cansancio	RA00756-14
		Fuero	RV00310-15	Fuero	RA00444-15
		No hay progenitora	RV00410-15	Castígalos	RA01833-15
		Este es el bueno	RV01007-15		
		Castígalos	RV01282-15		

*Para mayor referencia, se adjunta el medio magnético que contiene los archivos de audio y video de los promocionales citados en el cuadro que antecede.*

*Los gastos de producción de los mensajes para radio y televisión comprenden todos aquellos pagos por servicios profesionales, uso de equipo técnico, locaciones o estudios de grabación y producción, así como los demás inherentes al mismo objetivo.*

*El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11557/15*

*Escrito de Respuesta sin núm.*

*Monitoreo en Gastos de Producción en Radio y Televisión En la compulsa realizada por esa UTF, se determinó que 5 Spots de Televisión y 3 de Radio, beneficiaban a nuestros Candidatos, de igual manera respondemos que este Partido Político no ha erogado ni comprometido gasto alguno por estos conceptos.*

Del análisis a la respuesta del PES a la documentación anexa en el Sistema Integral de Fiscalización, se pudo constatar que aun cuando el partido indica que será registrado en el Sistema, no se identificó mediante que póliza fue registrado, así mismo no se identificó su registro en los periodos de ajuste; razón por la cual, respecto a este punto, la observación quedó no atendida.

Los spots exhibidos constituyen propaganda de campaña que beneficiaron a los candidatos del PES en el los cual implico un beneficio a todos los candidatos.

Para efectos de cuantificar el costo de los ingresos y egresos que no reporten los partidos políticos en beneficio de sus campañas, se utiliza la metodología en términos del artículo 27 del Reglamento de Fiscalización, como se describe a continuación:

- ❖ Se identifica el tipo de bien o servicio recibido y sus condiciones de uso y beneficio para determinar un valor razonable, considerando además, la información recabada durante el proceso de fiscalización, la información recabada de las cámaras o asociaciones del ramo y Lista Nacional de Proveedores para elaborar una matriz de precios.
- ❖ Una vez identificados los gastos no reportados, se utiliza el valor más alto de la matriz de precios para aplicarlo a los ingresos y egresos que no reporten.
- ❖ Se anexa matriz de precios, mediante la cual se determinaron los costos de los gastos no reportados.

FACTURA No.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	COSTO UNITARIO (A)	UNIDADES (B)	MONTO TOTAL FACTURADO (A)*(B)
Cotización	14-05-2015	Outdoor Sonora	Spot de Radio	\$13,000.00	3	\$39,000.00

FACTURA No.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	COSTO UNITARIO (A)	UNIDADES (B)	MONTO TOTAL FACTURADO (A)*(B)
Cotización	14-05-2015	Outdoor Sonora	Spot de TV	\$20,000.00	5	\$100,000.00

- Una vez obtenido el costo por la propaganda no reportada, se procedió a determinar el valor de la propaganda no conciliada de la forma siguiente:

CANDIDATO	CONCEPTO	UNIDADES (A)	COSTO UNITARIO (B)	IMPORTE C=(A)*(B)	CAMPAÑA BENEFICIADA	
					FEDERAL	LOCAL
					D=(C*50%)	E=(C*50%)
Genérico	Spot de Radio	3	\$13,000.00	\$39,000.00	\$19,500.00	\$19,500.00
Genérico	Spot de TV	5	20,000.00	100,000.00	50,000.00	50,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>8</b>		<b>\$139,000.00</b>	<b>\$69,500.00</b>	<b>\$69,500.00</b>

En consecuencia, al omitir reportar gastos por la producción de spots que beneficiaron a los candidatos del PES por un monto de \$69,500.00 el partido incumplió con lo dispuesto en los artículos 79 numeral 1, inciso b), fracción I, de la Ley General de Partidos Políticos 127 y del Reglamento de Fiscalización.

#### d. Soporte Documental

##### Segundo Período

- ◆ *Al cotejar las pólizas reportadas en el Sistema Integral de Fiscalización, correspondientes a la campaña de Ayuntamientos, se localizaron registros contables que carecen del soporte documental correspondiente, toda vez que aparecen con el estatus de "Sin evidencia"; los casos en comento se detallan en el Anexo 3 del presente oficio*

*El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16119/15*

*Escrito de Respuesta sin núm.*

Soporte Documental Al cotejar las pólizas reportadas en el SIF, correspondientes a la campaña de Ayuntamientos, donde se localizaron registros contables que carecen del soporte documental correspondiente, toda vez que aparecen con el estatus de "Sin evidencia". Al respecto me permito comentarle que los Errores y

Omisiones señaladas han sido solventadas y registradas en el SIF, en los períodos de Ajuste para cada uno de ellos.

De la verificación al SIF la respuesta del Partido se consideró insatisfactoria, toda vez que omitió presentar la documentación solicitada; por tal razón, la observación quedó no atendida por \$291,849.22.

CARGO	PÓLIZA	IMPORTE SEGÚN:		DIFERENCIA
		REGISTRO CONTABLE	SOPORTE DOCUMENTAL	
Ayuntamiento 18	18	\$150,331.75	\$45,789.51	\$104,542.14
Ayuntamiento 18	19	\$39,563.35	\$27,195.25	\$12,368.10
Ayuntamiento 18	21	\$140,526.89	\$25,587.91	\$114,938.98
Ayuntamiento 30	1	\$20,000.00	S/E	\$20,000.00
Ayuntamiento 43	6	\$20,000.00	S/E	\$20,000.00
Ayuntamiento 43	5	\$20,000.00	S/E	\$20,000.00

En consecuencia, al omitir presentar el soporte documental por \$291,849.22, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de Fiscalización.

### c. 1 Candidatos registrados en el OPLE y no en SIF

#### Segundo Período

- ◆ *Al comparar los candidatos registrados por el Instituto Estatal Electoral y de Participación ciudadana contra los candidatos registrados en el Sistema Integral de Fiscalización (SIF), se observó un candidato registrado ante dicho Instituto y no registrado en el SIF. A continuación se detallan los casos en comento:*

SIF					IEES				
PARTIDO	CARGO	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PARTIDO	CARGO	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
Sin Registro					Encuentro Social	Ayuntamiento 72	José María	Cosmea	Murillo

*El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16119/15*

*Escrito de Respuesta sin núm.*

Al comparar los Candidatos registrados en el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, contra los Candidatos registrados en el SIF, se observó

un Candidato registrado ante ese Instituto y no en el SIF, en la persona de **JOSE MARIA COSMEA MURILLO**, Candidato al Ayuntamiento **72, San Ignacio Río Muerto**, quien con toda su Planilla, fue registrado pero no hizo campaña alguna ni se dio de baja, ni tampoco se presentaron ya en las Oficinas Estatales de este Partido Político, por lo que su Informe fue presentado en Ceros.

La respuesta por parte del Partido Político se considera satisfactoria toda vez que de verificación en el SIF aparece registrado el candidato en comento, por lo que la presente observación se considera **atendida**.

#### **15.1.1.10.4 Todos los cargos**

##### **a. Visitas de verificación**

- ◆ *Al cotejar la información reportada en el Sistema Integral de Fiscalización, no se localizó, el registro contable de la erogación por la renta del inmueble, o en su caso, la aportación en especie por concepto del otorgamiento en comodato de inmueble utilizado para casa de campaña del candidato.*

*El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/7900/15*

*Escrito de Respuesta sin núm.*

*Casa de Campaña, cabe señalar que debido al escaso recurso recibido para todo el Proceso Electoral ordinario 2014-2015 de Encuentro Social, el Comité directivo estatal determinó no establecer casa de Campaña alguna. Por lo que se opera y apoya desde la oficina local en Hermosillo, que alberga a nuestro Comité Directivo Estatal, al Comité Directivo Municipal y el Distrital.*

Al respecto, esta autoridad constató que los candidatos al cargo de Ayuntamientos, no contaron con casas de campaña; por tal razón, la observación quedó **atendida**.

##### **c.2 Remanente de Campaña**

###### **Tercer Período**

- ◆ *De la revisión a las operaciones registradas en el Sistema Integral de Fiscalización, se observaron movimientos en las cuentas contables de bancos, cuentas por cobrar y cuentas por pagar, en tal virtud, de conformidad con el artículo 156, numeral 1, inciso g), a más tardar treinta días después de la*

*jornada electoral o a la fecha de cancelación de la cuenta contable, los saldos remanentes en la cuenta bancaria, así como los saldos en cuentas por cobrar y cuentas por pagar, deberán ser reintegrados al CEN del partido político o al CDE.*

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16119/15

Escrito de Respuesta sin núm.

Remanentes de Campaña En cumplimiento al Artículo 156, numeral 1, inciso g, y toda vez que se cuenta con 30 días para ello, El Comité Directivo Nacional de nuestro Partido Encuentro Social es quien tiene en proceso la cancelación de la Cuenta Concentradora utilizada para los gastos de Campaña en Sonora, aperturada en Banco HSBC, por el propio Comité, a través de la Coordinación Nacional de Finanzas del Partido Encuentro Social, y que nos fue proporcionada para este efecto.

Del análisis al proceso de cancelación de la cuenta concentradora, que fue utilizada por el Partido para los gastos de campaña, el partido argumenta que está dentro del plazo establecido, por lo que esta entidad revisora dará seguimiento al registro contable de las cancelaciones en el marco de la revisión del informe Anual 2015.

### **c.3 Representantes Financieros o Responsables De Finanzas**

#### **Tercer Período**

- ◆ *De la revisión a los Informes de Campaña al cargo de Gobernador, Diputado Local y Ayuntamiento reportados por su partido, se observó, el registro de los nombres de los representantes financieros o en su caso los coordinadores de campaña de cada candidato; sin embargo, de la revisión a sus registros contables, no se localizó el registro correspondiente al pago de sueldos u honorarios o en su caso la aportación en especie por la prestación de servicios profesionales a título gratuito, correspondientes a dichas personas.*

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16119/15

Escrito de Respuesta sin núm.

Representantes Financieros o Responsables De Finanzas De la revisión a los Informes de Campaña a los cargos de Gobernador, Diputados Locales y

Ayuntamientos, donde se presume se observó el registro de los Representantes Financieros o en su caso, los Coordinadores de Campaña, sin el registro correspondientes a sueldos u honorarios, o en su caso la aportación en especie por la prestación de servicios profesionales a título gratuito, correspondientes a dichas personas. Es conveniente señalar, que debido al escaso recurso total autorizado y el destinado a los Candidatos para todo el proceso electoral 2014-2015, no hubo contratación de personal para cubrir este renglón específicamente, por lo que invariablemente la contabilidad se realizó en el área de finanzas de este Comité Directivo Estatal, fungiendo el suscrito como Representante Financiero de todos y cada uno de los 41 Candidatos Locales y 7 Federales. Por lo que no representó erogación adicional a la campaña política de Candidato alguno.

Del análisis a la información presentada por PES y de la verificación mediante el “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que no registró gasto alguno por remuneraciones a los representantes financieros o responsables de finanzas de los candidatos por actividades realizadas en el periodo de campaña; sin embargo, se dará seguimiento oportuno al registro contable de los gastos por remuneraciones a los representantes financieros o responsables de finanzas en el marco de la revisión del informe Anual 2015.

#### **c.4 Gastos de campaña que benefician a Candidatos Diputados Federales y Campañas Locales**

##### **Tercer Período**

- ◆ *De la revisión a la información registrada en el Sistema Integral de Fiscalización correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, se observó el registro de gastos de campaña que benefician a los candidatos a Diputados Federales y Campañas Locales; sin embargo, no se localizó el registro contable en la contabilidad del ámbito local.*

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16119/15

Escrito de Respuesta sin núm.

PES no dio respuesta alguna al respecto, por lo que se dará seguimiento en el marco de la revisión del Informe Anual con la finalidad de verificar las transferencias efectuadas por el Comité Ejecutivo Nacional y su correcto registro contable.

#### **c.5 Revisión de Gabinete**

### Tercer Período

- ◆ *Se solicita presentar la relación de candidatos registrados ante el Organismo Público Local Electoral indicando nombre, cargo, fecha de registro, acuerdo, especificando número, nombre de Distrito y/o Municipio, así como el cargo; en caso de que se hayan realizado sustituciones indique la fecha de sustitución e informe el número y fecha del acuerdo respectivo.*

*El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16119/15*

*Escrito de Respuesta sin núm.*

Revisión de Gabinete En el **Anexo 1** se relacionan los Candidatos registrados ante el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Sonora, así como los cambios realizados en dichas candidaturas, tanto en el ámbito Estatal como en el Federal.

Del análisis a la respuesta del Partido, referente a la relación de candidatos inscritos ante el OPLE, presentó información actualizada y con los datos requeridos de los candidatos registrados ante dicho ente; razón por la cual la observación quedó **atendida**.

#### c.6 Candidatos registrados en el SIF y no en el OPLE

- ◆ *Al comparar los candidatos registrados en el Sistema Integral de Fiscalización (SIF) contra los candidatos registrados ante el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora, se observaron candidatos registrados en el SIF y no registrados ante el dicho instituto. A continuación se detallan los casos en comento.*

SIF					IEES				
PARTIDO	CARGO	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PARTIDO	CARGO	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
Encuentro Social	Distrito 14	Norma Lydia	Ramírez	Corona	Sin Registro				

*El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16119/15*

*Escrito de Respuesta sin núm.*

Candidatos registrados en el SIF y no en OPLE Al comparar los Candidatos registrados en el SIF, contra los Candidatos registrados en el IEE y PC, se observaron Candidatos registrados en el SIF y no registrados ante dicho Instituto, es el caso de: **NORMA LYDIA RAMÍREZ CORONA**. Por lo que en **Anexo 3** se presenta el Cambio solicitado en la persona de **Juan Gregorio Jaime León**, ante el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Sonora, a través de nuestro Oficio S/N, de fecha 29 de abril del 2015.

La respuesta por parte del Partido Político se considera satisfactoria, toda vez que si bien es cierto exhibe la copia del oficio donde la candidata Norma Lydia Ramírez Corona renuncia a su postulación, por lo cual se da de alta ante el OPLE al C. Juan Gregorio Jaime León, por tal razón la observación quedó **atendida**.

#### **d. Gastos de la Jornada Electoral**

##### **Tercer Período**

- ◆ *De las encuestas realizadas el día de la Jornada Electoral a los Representantes Generales y Representantes de Casilla, se observó que su partido, realizaría el pago de diversos conceptos tales como comida, transporte y apoyo económicos; sin embargo, de la verificación a lo reportado en el "Sistema Integral de Fiscalización", se observó que su partido no registro gastos por este concepto, los casos en comento se detallan a continuación:*

SECCION	DATOS GENERALES	NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE CASILLA/REP. GRAL	RECIBE APOYO PARA ALIMENTOS			RECIBE PAGO POR SER REPRESENTANTE	
			SI/NO	CANTIDAD	OTRO	SI/NO	CANTIDAD
1244	Básica	Bustamante Jara Martha Alicia	SI		Especie	NO	
1244	Contigua	Armenta Gutiérrez Karla Marcela	SI	\$200		NO	
1258	Básica	Sánchez Rodríguez Tiburcio	SI	\$200		NO	
1258	Contigua	Sánchez Ávila Magnolia	SI		Especie	SI	\$ 300.00

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16119/15

Escrito de Respuesta sin núm.

*Gastos de la Jornada Electoral* De las encuestas realizadas el día de la Jornada Electoral en las Secciones Electorales 1244 y 1258, en las que se aduce supuesto pago por concepto de comida, transportes y apoyos económicos, por cuenta de este Partido político, nos es imperativo señalar, que Encuentro Social no destinó recurso alguno por cuenta propia o de Campaña, para atender los conceptos antes señalados, por lo que anticipadamente a los escasos Representantes Generales y Representantes de Casilla registrados, se les informó que no habría remuneración alguna y que de serles posible nos apoyaran de manera desinteresada y cívica, previendo llevar algún alimento y agua necesaria para su consumo personal durante la jornada. De igual manera señalamos, que no nos es posible determinar alguna erogación realizada de último momento y de manera desinteresada por algún simpatizante o Candidato involucrado.

Toda vez que esta autoridad no cuenta con elementos suficientes respecto a lo manifestado por los representantes de casilla respecto a que recibirían como retribución alimentos, transporte y cualquier otro gasto vinculado a las actividades del día de la Jornada Electoral, no se puede concluir que tales gastos fueron erogados y por lo tanto debieron reportarse y sumarse a los gastos de campaña del partido político.

Por lo que cabe concluir que la conducta carece de elementos que permitan a esta autoridad dilucidar la posible realización de los gastos desprendidos de las entrevistas realizadas por el personal de la Unidad Técnica de Fiscalización a los Representantes de Casilla, por lo que no ha lugar a establecer tales gastos en los respectivos de campaña ni el establecimiento de sanción alguna.

#### **e. Cuentas de Balance**

#### **Informes de Campaña con Saldos Contrarios a su Naturaleza**

##### **Tercer Período**

- ◆ *De la verificación a los saldos en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó que su partido reportó saldos contrarios a su naturaleza en la contabilidad y en el informe de campaña. A continuación se detallan los casos en comento:*

PARTIDO	CUENTA	NOMBRE DEL CANDIDATO	CARGO	AYUNTAMIENTO /DISTRITO	NO. CUENTA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
Partido Encuentro Social	Caja	Jorge Alberto Ibarra Morales	Diputado Local	Distrito 9	1101000000	Caja	\$ -280.00

Derivado de lo anterior, el partido deberá observar que los saldos de las cuentas que al cierre del ejercicio continúen sin haber justificado plenamente su permanencia o su pago, serán considerados como ingresos o gastos no reportados.

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16119/15

Escrito de Respuesta sin núm.

*Informes de Campaña con Saldos Contrarios a su Naturaleza* De la verificación a los saldos en el SIF, se observó que nuestro Partido reportó saldo contrario a su naturaleza en la Contabilidad del Candidato a Diputado por el Distrito Local IX, Jorge Alberto Ibarra Morales, por la cantidad de -\$280.00 por error de dedo. Mismo que fue corregido, de acuerdo a las instrucciones del área de Sistemas de ese Instituto Nacional Electoral (México).

Después de haber revisado la contabilidad y el informe del candidato en el SIF, efectivamente se encontró que se modificó el saldo contrario a su naturaleza, por lo que la observación quedó **atendida**.

## Bancos

De la revisión efectuada a los estados de cuenta bancarios y las conciliaciones bancarias presentados a la autoridad electoral, se determinó que el partido apertura una cuenta bancaria y omitió notificar a esta Unidad Técnica de Fiscalización.

- ◆ *De la revisión a las operaciones registradas en el "Sistema Integral de Fiscalización" apartado "Pólizas y Evidencias", se observó que la coalición registró ingresos y egresos en efectivo; sin embargo, no presentó el aviso ante esta Unidad de la apertura de la cuenta bancaria para el manejo de los recursos de las campañas. A continuación se detallan los casos en comento:*

CARGO	CUENTA BANCARIA
	NÚMERO
Gobernador	██████████

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11557/15

Escrito de Respuesta sin núm.

*Bancos. La Apertura de Cuenta de Banco Concentradora, se realizó en el nivel central de nuestro Partido Político y la Institución Bancaria HSBC, dadas las dificultades que se presentaron a nivel nacional por ser un Partido Político de nueva creación. Omitiendo sin dolo, hacerlo del conocimiento de esa Unidad Técnica de Fiscalización. Por lo que a la brevedad, se hará la corrección pertinente*

Mediante escrito de contestación el Partido manifiesta que no presentó el aviso de apertura de la cuenta bancaria referenciada para la Campaña a Gobernador toda vez que la misma fue aperturada por parte del CEN del propio sujeto obligado, sin embargo dicha circunstancia no lo exime de la obligación de proporcionar la información que le fue requerida; razón por la cual la observación en comento se considera **no atendida**.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 54, numeral 8, 247, numeral 1, inciso l), 277 numeral 1, inciso e), del Reglamento de Fiscalización

## **Relación y Expedientes de Proveedores**

### **Tercer Período**

- ◆ *De la revisión a la información presentada en el Sistema Integral de Fiscalización, se detectó que el partido omitió presentar la Relación de proveedores y prestadores de servicio, que rebasen los 500 y 5,000 días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal con los cuales realizaron operaciones durante el periodo de campaña.*

*El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16119/2015*

*Escrito de respuesta sin núm.*

*Relación y Expediente de Proveedores De la revisión a la información presentada en el Portal del SIF, se detectó que se omitió presentar la relación de Proveedores y Prestadores de Servicios que rebasan los 500 y 5000 días de salario mínimo vigente para el Distrito Federal, por lo que señalamos que no nos alcanzó el tiempo*

para subir dicha Relación en su oportunidad a dicho Portal, por lo que en este período Ajuste, se realizará dicha operación.

Del análisis a la información presentada mediante el “Sistema Integral de Fiscalización”, se constató que los proveedores que superan los 500 y 5,000 días de salario mínimo se encuentran registrados en el Registro Nacional de Proveedores; por tal razón, la observación quedó atendida.

## **f. Deslinde de Gastos de Propaganda**

### **Tercer Período**

- ◆ *Derivado de las campañas electorales correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015 en el estado de Sonora, se recibió en la Unidad Técnica de Fiscalización un escrito del C. Jaime Mendoza Merino, en su carácter de Representante Suplente del Partido Encuentro Social, que tienen como finalidad deslindarse del beneficio que genera diversas mantas, inserciones en medios impresos y volantes.*

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16119/15

Escrito de Respuesta sin núm.

Deslinde de Gastos de Propaganda Respecto a la Propaganda denunciada ante ese H. Instituto, por nuestro Partido y que no fue emitida por nosotros, ni pagada con nuestros recursos de Campaña, lamentablemente no podemos probar que otros Partidos hayan aprovechado la coyuntura política para denostar al o los Candidatos aludidos en dichos manifiestos, a través de supuestos desplegados nuestros, dado los señalamientos tan duros y críticos de nuestros Candidatos en los Debates políticos de los días previos. Y canalizar recursos a desmentir o desdecir esta situación, no fue nuestra primera opción.

En referencia al deslinde de gastos de propaganda, el Partido argumento que no realizó ningún gasto destinado a tales efectos, sin embargo no presentó ninguna documentación comprobatoria para sustentar sus comentarios, por lo que esta Unidad revisora considera la presente observación **no atendida**.

Del análisis a la respuesta del PES así como a la documentación anexa en el Sistema Integral de Fiscalización, se pudo constatar que aun cuando el partido indica que será registrado en el Sistema, no se identificó mediante que póliza fue

registrado, así mismo no se identificó su registro en los periodos de ajuste; razón por la cual, respecto a este punto, la observación quedó no atendida.

Los spots exhibidos constituyen propaganda de campaña que beneficiaron a los candidatos del PES en el los cual implico un beneficio a todos los candidatos.

Para efectos de cuantificar el costo de los ingresos y egresos que no reporten los partidos políticos en beneficio de sus campañas, se utiliza la metodología en términos del artículo 27 del Reglamento de Fiscalización, como se describe a continuación:

- ❖ Se identifica el tipo de bien o servicio recibido y sus condiciones de uso y beneficio para determinar un valor razonable, considerando además, la información recabada durante el proceso de fiscalización, la información recabada de las cámaras o asociaciones del ramo y Lista Nacional de Proveedores para elaborar una matriz de precios.
- ❖ Una vez identificados los gastos no reportados, se utiliza el valor más alto de la matriz de precios para aplicarlo a los ingresos y egresos que no reporten.
- ❖ Se anexa matriz de precios, mediante la cual se determinaron los costos de los gastos no reportados.

FACTURA No.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	COSTO UNITARIO (A)	UNIDADES (B)	MONTO TOTAL FACTURADO (A)*(B)
Cotización	01-01-15	Diario Expreso SA de CV	Espacio Publicitario	\$3,200.00	1	\$3,200.00
Cotización	01-01-15	Norwork	Tripticos	\$0.26	1000	\$260.00
Cotización	01-01-15	Color Dots	Lonas	\$420.00	1	\$420.00

- Una vez obtenido el costo por la propaganda no reportada, se procedió a determinar el valor de la propaganda no conciliada de la forma siguiente:

CANDIDATO	CONCEPTO	UNIDADES (A)	COSTO UNITARIO (B)	IMPORTE (A)*(B)
Manuel de Jesús Baldenebro Arredondo	Diario Expreso SA de CV	1	\$3,200.00	\$3,200.00

CANDIDATO	CONCEPTO	UNIDADES (A)	COSTO UNITARIO  (B)	IMPORTE  (A)*(B)
Manuel de Jesús Baldenebro Arredondo	Norwork	1000	\$0.26	\$260.00
Manuel de Jesús Baldenebro Arredondo	Color Dots	1	1	\$420.00
<b>TOTAL</b>		<b>1002</b>		<b>\$3,880.00</b>

En consecuencia, al omitir reportar gastos por la elaboración de trípticos, colocación de una lona y una publicación en la prensa que beneficiaron a los candidatos del PES por un monto de \$3,880.00 el partido incumplió con lo dispuesto en los artículos 79 numeral 1, inciso b), fracción I, de la Ley General de Partidos Políticos 127 y del Reglamento de Fiscalización.

#### **g. Confrontas**

##### **Primer Periodo**

Mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/7331/2015 de fecha 17 de abril de 2015, recibido por el C. Francisco Javier Espinoza Tapia el 17 de abril de 2015, se le comunicó que dicha confronta se llevaría a cabo el día 21 de abril de 2015, a las 12:00 horas en la Sala de Juntas de la Vocalía Ejecutiva, 3er piso, edificio de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Sonora, con domicilio en Calzada de los Ángeles número 107, Colonia las quintas, esquina calle Dr. José Miró, C.P. 83240, Hermosillo Sonora; por lo que el día 21 de abril de 2015, tuvo verificativo la confronta en la que se contó con la asistencia del Lic. Edgar René León Mendoza, Enlace de Fiscalización en Sonora, cabe señalar que no asistió a la confronta persona alguna en representación del PES.

##### **Segundo Periodo**

Mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/11557/2015 de fecha 15 de mayo de 2015, recibido por el C. Francisco Javier Espinoza Tapia el 18 de mayo de 2015, se le comunicó que dicha confronta se llevaría a cabo el día 21 de mayo de 2015, a las 13:00 horas en la Sala de Juntas de la Vocalía Ejecutiva, 3er piso, edificio de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Sonora, con domicilio en Calzada de los Ángeles número 107, Colonia las quintas, esquina calle Dr. José Miró, C.P. 83240, Hermosillo Sonora; por lo que el día 21 de mayo de 2015,

tuvo verificativo la confronta en la que se contó con la asistencia del Lic. Edgar René León Mendoza, Enlace de Fiscalización en Sonora, cabe señalar que no asistió a la confronta persona alguna en representación del PES.

### **Tercer Periodo**

Mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/15920/2015 de fecha 16 de junio de 2015, recibido por el C. Francisco Javier Espinoza Tapia el 16 de junio de 2015, se le comunicó que dicha confronta se llevaría a cabo el día 20 de junio de 2015, a las 18:30 horas en la Sala de Juntas de la Vocalía Ejecutiva, 3er piso, edificio de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Sonora, con domicilio en Calzada de los Ángeles número 107, Colonia las quintas, esquina calle Dr. José Miró, C.P. 83240, Hermosillo Sonora; por lo que el día 20 de junio de 2015, tuvo verificativo la confronta en la que se contó con la asistencia del Lic. Edgar René León Mendoza, Enlace de Fiscalización en Sonora, cabe señalar que no asistió a la confronta persona alguna en representación del PES.

**CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN A LOS INFORMES DE CAMPAÑA DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014 – 2015 EN EL ESTADO DE SONORA.**

**I. Gobernador**

**Informes de Campaña**

1. El PES presentó en tiempo y forma 3 Informes de Campaña correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, mismos que fue revisado en primera instancia para detectar errores y omisiones técnicas generales.

**Ingresos**

2. Del total de los Ingresos reportados por el PES, en sus informes de Campaña al cargo de Gobernador se revisó un monto de \$1,287,786.04, determinándose que la documentación soporte que los amparas, cumple con lo establecido en la normatividad aplicable. Los ingresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
<b>1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional</b>		<b>\$1,153,351.44</b>
En efectivo	\$770,761.95	
En especie	382,589.49	
<b>2. Aportaciones otros órganos del Partido</b>		<b>\$0.00</b>
En efectivo	0.00	
En especie	0.00	
<b>3. Aportaciones del Candidato</b>		<b>\$53,281.00</b>
En efectivo	0.00	
En especie	53,281.00	
<b>4. Aportaciones de Militantes</b>		<b>\$81,153.60</b>
En efectivo	0.00	
En especie	81,153.60	
<b>5. Aportaciones de Simpatizantes</b>		<b>\$0.00</b>
En efectivo	0.00	
En especie	0.00	
<b>6. Rendimientos Financieros</b>		<b>\$0.00</b>
<b>7. Transferencias de Recursos no Federales</b>		<b>\$0.00</b>
<b>8. Otros Ingresos</b>		<b>\$0.00</b>
<b>9. Financiamiento público</b>		<b>\$0.00</b>
<b>TOTAL</b>		<b>\$1,287,786.04</b>

## Egresos

3. Del total de los Egresos reportados por el PES, en sus Informes de Campaña al cargo de Gobernador se revisó un monto de \$805,026.49, determinándose que la documentación soporte, cumple con lo establecido en la normatividad aplicable. Los egresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
<b>1. Gastos de Propaganda</b>		<b>\$268,002.40</b>
Páginas de internet	0.00	
Cine	0.00	
Espectaculares	0.00	
Otros	268,002.40	
<b>2. Gastos de Operación de Campaña</b>		<b>20,000.00</b>
<b>3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos</b>		<b>217,050.39</b>
<b>4. Gastos de producción de Radio y T.V.</b>		<b>299,973.70</b>
<b>TOTAL</b>		<b>\$805,026.49</b>

## Gastos de Radios y TV

### Primer Período

4. El PES omitió reportar gastos por la producción de 3 spots de Radio y 4 spot de TV que beneficiaron al candidato al cargo de gobernador por \$119,000.00.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 79 numeral 1, inciso b), fracción I, de la Ley General de Partidos Políticos 127 y del Reglamento de Fiscalización; por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso a), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

### Segundo Período

5. El PES omitió reportar gastos por la producción de un spots de Radio y un spot de TV que beneficiaron al candidato al cargo de gobernador por \$33,000.00.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 79 numeral 1, inciso b), fracción I,

de la Ley General de Partidos Políticos 127 y del Reglamento de Fiscalización; por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso a), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

## **Soporte Documental**

### **Tercer Período**

6. El PES omitió comprobar los gastos respecto de 24 registros contables que aparecen con el estatus de “Sin evidencia” que suman el monto de \$543,408.80.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 127 del Reglamento de Fiscalización por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso a), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

7. PES omitió comprobar el registro de 4 publicaciones periódicas, por el monto de \$107,515.92.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 127 del Reglamento de Fiscalización por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso a), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

8. En consecuencia, al reportar el PES Ingresos al cargo de Gobernador por un monto total de \$1,287,786.04 y Egresos por un monto \$805,026.49 su saldo final asciende a \$482,759.55.

## **II. Diputados**

### **Primer Periodo**

#### **Informes de Campaña**

9. PES omitió presentar 21 Informes de Campaña al cargo de Diputados correspondiente al primer periodo.

Tal situación constituye a juicio de esta Unidad Técnica de Fiscalización un incumplimiento a lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos, con relación a los artículo 37, numeral 1 y 244, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso a), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

### **Segundo Período**

10. Los sujetos obligados omitieron presentar en tiempo 5 informes correspondientes al segundo periodo de Campaña de Diputados Locales

Tal situación constituye un incumpliendo lo dispuesto en el artículo 79 numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de los Partidos Políticos; por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso a), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

11. PES omitió presentar un Informe de Campaña al cargo de Diputados correspondientes al segundo periodo.

Tal situación constituye a juicio de esta Unidad Técnica de Fiscalización un incumplimiento a lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos, con relación a los artículo 37, numeral 1 y 244, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso a), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

### **Ingresos**

12. Del total de los Ingresos reportados por el PES, en sus informes de Campaña al cargo de Diputados Locales se revisó un monto de \$366,497.40, determinándose que la documentación soporte que los ampara, cumple con lo establecido en la normatividad aplicable. Los ingresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
<b>1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional</b>		<b>\$302,497.40</b>
En efectivo	\$230,963.23	
En especie	71,534.17	
<b>2. Aportaciones otros órganos del Partido</b>		
En efectivo		
En especie		
<b>3. Aportaciones del Candidato</b>		
En efectivo		
En especie		
<b>4. Aportaciones de Militantes</b>		
En efectivo		
En especie		
<b>5. Aportaciones de Simpatizantes</b>		<b>64,000.00</b>
En efectivo		
En especie	64,000.00	
<b>6. Rendimientos Financieros</b>		
<b>7. Transferencias de Recursos no Federales</b>		
<b>8. Otros Ingresos</b>		
<b>9. Financiamiento público candidatos independientes</b>		
<b>TOTAL</b>		<b>\$366,497.40</b>

## Egresos

13. Del total de los Egresos reportados por el PES, en sus Informes de Campaña al cargo de Diputados Locales se revisó un monto de \$366,497.49, determinándose que la documentación soporte, cumple con lo establecido en la normatividad aplicable. Los egresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
<b>1. Gastos de Propaganda</b>		<b>\$176,070.07</b>
Páginas de internet	0.00	
Cine	0.00	
Espectaculares	0.00	
Otros	176,070.07	
<b>2. Gastos de Operación de Campaña</b>		<b>118,893.16</b>
<b>3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos</b>		<b>10,678.62</b>
<b>4. Gastos de producción de Radio y T.V.</b>		<b>60,855.64</b>
<b>TOTAL</b>		<b>\$366,497.49</b>

## **Soporte Documental**

### **Segundo Período**

14. El PES omitió presentar la documentación soporte documental de 8 pólizas, por un importe de \$121,540.00.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 127 del Reglamento de Fiscalización por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso a), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

15. PES omitió presentar un Informe de campaña correspondiente al C. Juan Gregorio Jaime León, quien sustituyó a la C. Norma Lydia Ramírez Corona.

Tal situación constituye a juicio de esta Unidad Técnica de Fiscalización un incumplimiento a lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos, con relación a los artículos 37, numeral 1 y 244, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso a), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

16. En consecuencia, al reportar el PES Ingresos por un monto total de \$366,497.40 y Egresos por un monto \$366,497.49 su saldo final asciende a \$0.09.

## **III. Ayuntamientos**

### **Informes de Campaña**

17. El PES presentó 32 Informes al cargo de Ayuntamientos, mismos que fueron revisado en primera instancia para detectar errores y omisiones técnicas generales y 6 Informes omisos.

### **Primer Período**

18. PES omitió presentar 6 Informes de Campaña del primer periodo al cargo de Ayuntamientos.

Tal situación constituye a juicio de esta Unidad Técnica de Fiscalización un incumplimiento a lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos, con relación a los artículo 37, numeral 1 y 244, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso a), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

## Ingresos

19. Del total de los Ingresos reportados por el PES, en sus informes de Campaña al cargo de Diputados Locales se revisó un monto de \$897,254.86, determinándose que la documentación soporte que los ampara, cumple con lo establecido en la normatividad aplicable. Los ingresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
<b>1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional</b>		<b>\$471,430.87</b>
En efectivo	\$366,077.83	
En especie	\$105,353.04	
<b>2. Aportaciones otros órganos del Partido</b>		<b>\$0.00</b>
En efectivo	\$0.00	
En especie	\$0.00	
<b>3. Aportaciones del Candidato</b>		<b>\$60,560.52</b>
En efectivo	\$0.00	
En especie	\$60,560.52	
<b>4. Aportaciones de Militantes</b>		<b>\$0.00</b>
En efectivo	\$0.00	
En especie	\$0.00	
<b>5. Aportaciones de Simpatizantes</b>		<b>\$365,263.47</b>
En efectivo	\$0.00	
En especie	\$365,263.47	
<b>6. Rendimientos Financieros</b>		<b>\$0.00</b>
<b>7. Transferencias de Recursos no Federales</b>		<b>\$0.00</b>
<b>8. Otros Ingresos</b>		<b>\$0.00</b>

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
9. Financiamiento público		\$0.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$897,254.86</b>

## Egresos

20. Del total de los Egresos reportados por el PES, en sus Informes de Campaña al cargo de Ayuntamientos se revisó un monto de \$914,304.96, determinándose que la documentación soporte, cumple con lo establecido en la normatividad aplicable. Los egresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
<b>1. Gastos de Propaganda</b>		<b>\$535,096.81</b>
Páginas de internet	\$0.00	
Cine	\$0.00	
Espectaculares	\$0.00	
Otros	\$535,096.81	
<b>2. Gastos de Operación de Campaña</b>		<b>\$276,343.04</b>
<b>3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos</b>		<b>\$8,326.31</b>
<b>4. Gastos de producción de Radio y T.V.</b>		<b>\$94,538.80</b>
<b>TOTAL</b>		<b>\$914,304.96</b>

## Gastos de producción de mensajes en radio y televisión

### Primer Período

21. El PES omitió reportar gastos por la producción de 3 spots de radio y 5 de tv que beneficiaron a sus Candidatos a Ayuntamiento por un monto de \$69,500.00.

En consecuencia el sujeto obligado incumplió con lo dispuesto en los artículos 79 numeral 1, inciso b), fracción I, de la Ley General de Partidos Políticos 127 y del Reglamento de Fiscalización; por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso a), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

## **Soporte Documental**

### **Segundo Período**

22. El PES omitió presentar la documentación soporte de 6 pólizas correspondiente al segundo periodo de campaña en el Sistema Integral de Fiscalización, por un importe de \$291,849.22.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 127 del Reglamento de Fiscalización por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso a), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

23. En consecuencia, al reportar el PES Ingresos al cargo de Ayuntamientos por un monto total de \$897,254.86 y Egresos por un monto \$914,304.96 su saldo final asciende a -\$17,050.10.

## **IV. Todos los cargos**

### **Bancos**

#### **Informativa**

24. PES omitió presentar el aviso de apertura de una cuenta bancaria.

### **Deslinde de Gastos de Propaganda**

#### **Tercer Período**

25. El PES omitió reportar publicaciones, mantas y trípticos de las que intentó deslindarse por un monto de \$3,880.00.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 79 numeral 1, inciso b), fracción I, de la Ley General de Partidos Políticos 127 y del Reglamento de Fiscalización por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso a), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

## **Remanentes**

26. Una vez que quede firme el dictamen consolidado, en un plazo de treinta días hábiles posteriores a ello, la Unidad Técnica de Fiscalización, determinará los saldos finales relativos a los remanentes de los recursos originados por el financiamiento público otorgado por la autoridad, para la consecución de las campañas electorales.

## **Seguimientos**

27. En virtud de que los saldos de las cuentas contables utilizadas en la campaña se deben reflejar en los Informes Anuales de la operación ordinaria, esta autoridad electoral dará seguimiento a su adecuada aplicación en la revisión al Informe Anual 2015.